Asunción, 25 de noviembre de 2020

Señor(es)
PROVEEDORES
Presente

Me dirijo a Usted(es), con el objeto de remitirle(s) el Addendum N° 01, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 (PLURIANUAL)** para la **"REESTRUCTURACIÓN DE SISTEMAS DE REDES DE LA DGAF"**, con **ID N° 387713**, el mismo pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

ADDENDUM N° 01

La Unidad Operativa de Contrataciones, amparada en lo que dispone el artículo 22° de la Ley 2051/03 y el artículo 40 del Decreto N° 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 (PLURIANUAL)** para la **"REESTRUCTURACIÓN DE SISTEMAS DE REDES DE LA DGAF"**, con **ID N° 387713**, procede a introducir las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

1. **En la SECCIÓN "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS", se realizan las siguientes modificaciones:**

- **En la Planilla; se modifican los ítems 7 y 12 quedando como sigue:**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación
7	43222640-001	PUNTOS DE ACCESO INALÁMBRICOS CONFIABLE Y SEGURO	UNI	3	UNI
12	43222819-009	Patch Cord UTP X 1M. como mínimo.	UNI	150	UNI

- **En el ítem 1 "SWICTH DE 48 PUERTOS CON SISTEMA DE FIBRA ÓPTICA – 3 UNIDADES."**

(1)

Donde dice:

- Chasis Virtual.
- Direcciones MAC.
- VLANs.
- Fuente de alimentación interna redundante intercambiable en caliente; ventiladores reemplazables en el campo; módulos de enlace ascendente reemplazables en campo; elegante cambio de motor de enrutamiento (GRES) en configuración de chasis virtual.

Debe decir:

- Chasis Virtual. (opcional)
- 64.000 Direcciones MAC como mínimo.
- 4.090 VLANs como mínimo
- Fuente de alimentación interna redundante intercambiable en caliente; ventiladores reemplazables en el campo; módulos de enlace ascendente reemplazables en campo.

(2)

Se agrega:

- 3 unidades de equipos de 48 puertos UTP 100/1000 con sistema de conexión a fibra óptica para la interacción con el SWICHT DE FIBRA. (48 puertos por 3 unidades de Swicht = 144 puertos de conexión)

14 de Mayo e/ Avda. República
Tel.: 414-5831 Fax: 414-5851 E-mail: secretariauoc.cn@gmail.com

- **En el ítem 2 "Swicth de Fibra optica – 1 Unidad."**

  (1)

  Donde dice:
  - Chasis virtual.
  - Direcciones MAC.
  - VLAN.

  Debe decir:
  - Chasis virtual (opcional).
  - 64.000 Direcciones MAC como mínimo.
  - 4.090 VLANs como mínimo

  (2)

  Se agrega:
  - De 24 puertos de fibra óptica (incluir módulos de conexión) como mínimo.
  - El equipo provisto deberá soportar la compatibilidad con la estructura actual existente.

- **En el ítem 3 "Distribuidor óptico interno – 1 Unidad."**

  Donde dice:
  - 24 fibras.

  Debe decir:
  - 24 pelos ópticos de fibra.

- **En el ítem 4 "Módulo Transceptor Profesional SFP+ - 24 Unidades."**

  Donde dice:
  - Transceptor SFP+ 10GBASE-ER Fibra Óptica.
  - Distancia máxima de cable de 40km.

  Donde dice:
  - Transceptor SFP+ 10G-LR Fibra Óptica.
  - Distancia máxima de cable de 10km.

- **En el ítem 6 "Controladoras inalámbricas – 1 Unidad."**

  Se agrega:
  - 5 licencias de equipos como mínimo..

- **En el ítem 7 "Puntos de acceso inalámbricos confiable y seguro para implementaciones en interiores y exteriores – 3 Unidades."**

  (1)

  Donde dice:

  Puntos de acceso inalámbricos confiable y seguro para implementaciones en interiores y exteriores – 3 Unidades.
  - Velocidades de acceso de varios gigabits con puertos Ethernet integrados de 5 GbE / 2.5 GbE.
  - SU-MIMO y MU-MIMO 8x8:8

  Debe decir:

  Puntos de acceso inalámbricos confiable y seguro – 3 Unidades.
  - Velocidades de acceso de varios gigabits con puertos Ethernet integrados de 5 GbE / 2.5 GbE o puertos 1/2.5 GbE a través de puertos redundantes, garantizando las velocidades requeridas.
  - SU-MIMO y MU-MIMO 4x4:4 como mínimo, garantizando las velocidades requeridas.

  (2)

  Se agrega:
  - Implementación en interiores y exteriores, según capacidad de proyección de señal con fijación en el área sujeto a la prueba de operatividad post provisión.

14 de Mayo e/ Avda. República
Tel.: 414-5831 Fax: 414-5851 E-mail: secretariauoc.cn@gmail.com

- **En el ítem 8 "Cable de conexión profesional para fibra óptica - 20 Unidades."**
  Donde dice:
  - Modo de fibra OS2 9/125µm
  - Estructura de cable Simple blindaje.
  - Tubo de acero inoxidable.
  - Resistencia a la tracción (largo plazo) 400 N.
  - Resistencia a la tracción (corto plazo)600 N.

  Debe decir:
  - Modo de fibra OS2 9/125µm o OS1/OS2 (OM1). Será considerado toda fibra que contemple el tráfico de redes informáticas y sistemas audiovisuales a través del proceso de STREAM, en simultáneo para ambas operaciones
  - Estructura de cable Simple blindaje (Se aceptará la protección por Chaqueta PVC).
  - Tubo de acero inoxidable. (opcional)
  - Resistencia a la tracción (largo plazo) 400 N. (opcional)
  - Resistencia a la tracción (corto plazo)600 N. (opcional)

- **En el ítem 9 "Cable de conexión profesional para fibra óptica - 40 Unidades."**
  Donde dice:
  - Modo de fibra OS2 9 / 125µm.
  - Recuento de fibra Dúplex.
  - Diámetro del cable de 2.0mm.

  Debe decir:
  - Modo de fibra OS2 9/125µm o OS1/OS2 (OM1). Será considerado toda fibra que contemple el tráfico de redes informáticas y sistemas audiovisuales a través del proceso de STREAM, en simultáneo para ambas operaciones.
  - Recuento de fibra Dúplex o patchcord con recuento de fibra simplex en par.
  - Diámetro del cable de 2.0 mm. o 3.0 mm.

- **En el ítem 10 "Cable de Fibra Óptica - 300 metros."**
  Donde dice:
  - 8 conexiones diferentes a través de 8 núcleos.
  - Blindado.

  Debe decir:
  - 8 conexiones diferentes a través de 8 núcleos como mínimo.
  - Blindado (la chaqueta HDPE será considerado como blindaje para el Cable de Fibra óptica en lo que a este ítem respecta).

- **En el ítem 12 "Patch Cord UTP – 150 Unidades."**
  Donde dice:
  - Malla de aislación contra interferencias.
  - Conductor de cable: 28AWG
  - Certificación UL
  - Extensión de 1m.

  Debe decir:
  - Malla de aislación opcional que contemplen el tráfico de redes informáticas y sistemas audiovisuales a través del proceso de STREAM, en simultáneo para ambas operaciones.
  - Conductor de cable: 28AWG como máximo, que contemplen el tráfico de redes informáticas y sistemas audiovisuales a través del proceso de STREAM, en simultáneo para ambas operaciones.
  - Certificación UL y/o ETL
  - Extensión de 1m. como mínimo

- **En el ítem 13 "Patch Cord UTP – 150 Unidades."**
  Donde dice:
  - Malla de aislación contra interferencias.
  - Conductor de cable: 28AWG
  - Certificación UL

14 de Mayo e/ Avda. República
Tel.: 414-5831 Fax: 414-5851 E-mail: secretariauoc.cn@gmail.com

Debe decir:

- Malla de aislación opcional que contemplen el tráfico de redes informáticas y sistemas audiovisuales a través del proceso de STREAM, en simultáneo para ambas operaciones.
- Conductor de cable: 28AWG como máximo, que contemplen el tráfico de redes informáticas y sistemas audiovisuales a través del proceso de STREAM, en simultáneo para ambas operaciones.
- Certificación UL y/o ETL

- **En el ítem 14 "Cable de red UTP - 10 Cajas."**

  Donde dice:
  - Malla de aislación contra interferencias.

  Debe decir
  - Malla de aislación opcional que contemplen el tráfico de redes informáticas y sistemas audiovisuales a través del proceso de STREAM, en simultáneo para ambas operaciones.

- **En el ítem 19 "Sistema Eléctrico"**

  Donde dice:
  - Respaldo energético propio (UPS acorde a la carga eléctrica necesaria para soporte eléctrico de 1h. como mínimo).

  Debe decir:
  - Respaldo energético propio (UPS con una capacidad determinada para alimentar los equipos proveídos en un tiempo mínimo de 1h. de abastecimiento energético proyectado por el oferente en relación directa al consumo energético de unidades o equipos provistos acorde al fabricante de estos).

- **En "CONDICIONES GENERALES"; "OBSERVACIONES";**

  Se agrega
  - Los equipos provistos deberán tener la capacidad de compatibilidad con la estructura montada actualmente en las instalaciones de H. Cámara de Senadores.

2. En la SECCIÓN "CONDICIONES CONTRACTUALES";

2.1. Se modifica la cláusula 11 quedando como sigue:

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: 0,50 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios.
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

3. En el SICP:

3.1. Se modifica la fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.

3.2. En la Lista de Precios se modifican los ítems 7 y 12.

El presente documento pasa a formar parte del pliego de bases y condiciones.

Abg. Anhalia Britez Aponte
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

14 de Mayo e/ Avda. República
Tel.: 414-5831 Fax: 414-5851 E-mail: secretariauoc.cn@gmail.com